

pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Badajoz, 29 de abril de 1993.

ANUNCIO de 5 de mayo de 1993, sobre otorgamiento de permisos de investigación minera números: 9.781, 9.799, 9.797, 9.789, 9.811 y 9.798.

La Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Industria y Turismo de la Junta de Extremadura, hace saber: Que han sido otorgados los Permisos de Investigación que a continuación se relacionan, con expresión de número, nombre, minerales, cuadrículas mineras y términos municipales:

9.781, La Calderona, Sección C, 17 C.M., Trujillo.

9.799, Villamesias I, Sección C, 24 C.M. Santa Cruz de la Sierra y Trujillo.

9.797, Alfa I.ª, Sección C, 135 C.M. Ceclavín, Acehúche y Alcántara.

9.789, Jarilla, Sección C, 24 C.M. Cáceres y Casar de Cáceres.

9.811, Minosaba, Sección C, 297 C.M., Castañar de Ibor, Fresnedoso de Ibor, Robledollano y Navalvillar de Ibor.

9.798, Beta I, Sección C, 144 C.M., Cáceres.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Resolución de 7 de mayo de 1993, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se convoca concurso de terrenos francos de la provincia de Cáceres.

La Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Industria y Turismo de la Junta de Extremadura, hace saber:

Que como consecuencia de la caducidad de los Dominios Mineros, que a continuación se detallan, quedaron francos sus terrenos.

Esta Dirección General, en aplicación del art. 53 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973, convoca concurso de los comprendidos en esta provincia y, en su caso, aquellas cuadrículas que, comprendidas entre más de una provincia, su mayor superficie pertenezca a la de Cáceres, en las incluidas dentro de una zona de Reserva del Estado se especifican las sustancias para las que se han efectuado dichas Reservas, con expresión del número, nombre, sustancia, superficie y términos municipales:

9.161, Nueva Unión, Estaño, 23 cuad. Cáceres.

7.464, San Expedito, Estaño, 32 Has. Cáceres.

7.723, Milagrosa III, Estaño y Wolframio, 12 Has. Cáceres.

7.722, Petra, Estaño y Wolframio, 92 Has. Cáceres.

9.447, Virginia, Sección C, 16 cuad. Cáceres y Torreorgaz.

9.703, Valdefuentes, Sección C, 1.218 cuad. Torremocha, Aldea del Cano, Torreorgaz, Casas de Don Antonio, Alcuéscar, Albalá, Montánchez, Benquerencia, Ruanes, Arroyomolinos, Valdefuentes, Salvatierra de Santiago, Botija, Santa Ana, Ibahernando, Puerto de Santa Cruz, Valdemorales, Almoharín, Robledillo de Trujillo, Villamesias, Escorial, Miajadas y Torquemada.

9.120, Concorrona, Sección D, 34 cuad. Garrovillas, Mata de Alcántara, Alcántara y Navas del Madroño.

Sobre los dominios mineros antes relacionados se exceptúan, en la superficie afectada, los radiactivos de la Sección D, objeto de la Reserva a favor del Estado, «Zona 68-polígono I», inscripción núm. 90.

9.405, San Antonio I, Sección C, 56 cuad. Arroyomolinos de la Vera, Garganta la Olla, Pasarón de la Vera, Piornal y Jaraíz de la Vera.

9.406, San Antonio II, Sección C, 24 cuad. Piornal, Garganta la Olla, y Navaconcejo.

9.126, Monroy, Fracción I.ª, Sección D, 5 cuad. Belvis de Monroy, Millanes de la Mata, Navalmoral de la Mata y Saucedilla.

9.126, Monroy, Fracción 2.ª, Sección D, 34 cuad. Belvis de Monroy, Millanes de la Mata, Navalmoral de la Mata y Saucedilla.